

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO DISTRICTAL 04

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria.

Santiago de Querétaro, Querétaro a 25 de marzo de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

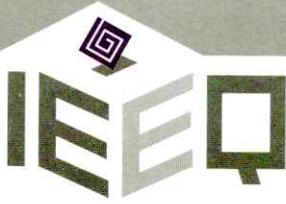
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción III, 78, 79, 80, 81 fracción I y II, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Distrital 04		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ¹	Ordinaria	27 de marzo de 2024, a las 15:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024.
4. Informe de la Presidencia del Consejo.
5. Informe de la Secretaría Técnica.
6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024
7. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el

¹ En las instalaciones del Consejo Distrital 04, ubicado en Calle Nogal 143, Colonia Arboledas, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76140.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo.

8. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las 15:15 horas del mismo día.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 04 CON SEDE EN
QUERÉTARO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2024**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las quince horas del veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos los integrantes del Consejo Distrital 04, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cito en la sala de sesiones del órgano colegiado en el domicilio ubicado en calle Nogal número 143, colonia Arboledas, Santiago de Querétaro, Querétaro; para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para el día indicado al rubro, la Consejera Presidenta Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre, así como las Consejerías Electorales la maestra Alicia García Ortiz, maestra Mariana Sánchez Rodríguez, maestro Ángel Parra Martínez, licenciado René Montiel Salazar y la titular de la Secretaría Técnica, licenciada Karla Fabiola Coreas García. De igual manera se encuentran presentes el Representante propietario del Partido Político Querétaro Seguro, el ciudadano Gabriel Emilio Herrera Ramírez, el Representante suplente del Partido Político Morena, Licenciado Carlos Alberto Sánchez Arredondo, el Representante propietario del Partido Político Acción Nacional, el Maestro Yair Gaspar Jiménez Gaistardo, el Representante propietario del Partido Político del Trabajo, el Doctor Pedro Morales Zavala. Quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión, 2. Aprobación del orden del día, 3. Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, 4.- Informe Presidencia del Consejo 5.- Informe de la Secretaría Técnica del Consejo, 6.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 04 de Querétaro del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. VII.- Asuntos generales. -----
INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Buenas tardes, siendo las quince horas del veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, da inicio la Sesión Ordinaria del Consejo Distrital 04, ubicado en calle Nogal número 143, colonia Arboledas,

Querétaro, convocada para el día de hoy, asimismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las quince horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80, 81, fracción I, II y XI, 84, fracción I, 86, fracciones I, II y X, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, gracias, en cumplimiento a su instrucción señora Presidenta, doy cuenta de la presencia de las Representaciones de los Partidos: partido Querétaro Seguro, a través de su representante suplente el ciudadano Gabriel Emilio Herrera Ramírez, partido Morena, a través del representante suplente el licenciado Carlos Alberto Sánchez Arredondo y Partido Acción Nacional a través de su representante propietario, el maestro Yair Gaspar Jiménez Gaistardo. Por cuanto ve a las Consejerías se encuentran presentes la maestra Alicia García Ortiz, el licenciado René Montiel Salazar, el maestro Ángel Parra Martínez, la maestra Mariana Sánchez Rodríguez y usted señora Presidenta, Así como la de la voz en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Distrital 04, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Señora Presidenta, también me permito comentar que las representaciones, en este caso, suplente del partido Querétaro Seguro y propietaria de Acción Nacional, no han rendido la protesta de Ley. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaria Técnica. En virtud de lo señalado por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes nos pongamos de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

“En este momento todos los integrantes del Consejo se ponen de pie.” -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Maestro Yair Gaspar Jiménez Gaistardo, representante propietario del Partido Acción Nacional y ciudadano Gabriel Emilio Herrera Ramírez, representante suplente del partido Querétaro Seguro, ¿protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las Leyes Generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?-----

En uso de la voz los representantes de Partido Acción Nacional y Querétaro Seguro: ¡Sí, protesto! -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Podemos tomar asiento. Secretaria Técnica le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81 fracción I, II y XI, 88 de la Ley Electoral Del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51 a 55, 75, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la Sesión Ordinaria que nos ocupa y quienes integran este Órgano de Dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 04 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaria Técnica. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en Asuntos Generales? De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros, así como a la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en

forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco Consejerías presentes levantan la mano en sentido de aprobación” -----

En uso de la voz, la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro de este Consejo Distrital 04. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de Sesión Ordinaria en mención. Si alguien tiene algún comentario sírvanse manifestarlo. de no ser así, le solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: consulto a las Consejeras y Consejeros electorales su voto económico, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cinco Consejerías presentes levantan su mano en señal de aprobación.” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaria técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del Informe de actividades de la Presidencia de este Consejo Distrital 04 por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaria Técnica. Toda vez que el informe ya fue circulado con antelación, junto con la convocatoria de esta Sesión, no es

necesaria su lectura íntegra y solo se leerán algunos puntos relevantes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejera Presidenta, me permito informar a los integrantes de este Consejo Distrital 04, las actividades siguientes: En cuanto al rubro reuniones de trabajo. El pasado dos de febrero del año dos mil veinticuatro, las Consejerías tuvimos una reunión virtual con el propósito de integrar una agenda de trabajo como órgano colegiado, orientado a acciones de difusión de las funciones y actividades del Consejo Distrital 04, la promoción de la participación como Observador Electoral, así como círculos de lectura para fortalecer nuestros conocimientos y estar mejor preparados en el desempeño de nuestra función durante este Proceso Electoral Local 2023-2024. El día veintiuno de febrero se llevó a cabo una reunión de trabajo de los integrantes de este órgano colegiado, Representaciones de los Partidos Políticos, así como Auxiliar Jurídico y titular de la Secretaria Técnica con el propósito de conocer y verificar las condiciones y características del espacio destinado para la bodega electoral de documentación y espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales. Además de la presentación de la propuesta de planeación y habilitación de espacios para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos y/o recuento de votos del Consejo Distrital 04, atendiendo las observaciones y comentarios de las Representaciones de Partidos Políticos asistentes. En cuanto al rubro educación cívica. A fin de contribuir en la cultura cívica-democrática y temas electorales, los integrantes de este Consejo hemos avanzado en el Programa de Formación Electoral a través de la Plataforma de Moodle. Además, de estar presentes en las sesiones sabatinas a través de la plataforma de Teams del Curso de Actualización Proceso Electoral 2023-2024, abierto para toda la ciudadanía. De forma adicional, las Consejerías hemos participado en los círculos de lectura, en su modalidad virtual el pasado ocho y veintiuno de febrero para reforzar aspectos relacionados con la integración y facultades de los Consejos Distritales y Municipales; así como lo relativo a la acreditación y participación de las Representaciones de los Partidos Políticos en estos órganos colegiados; "Pautas Del Buen Trato para la Inclusión en las Actividades del IEEQ" y "Lenguaje Incluyente", abonando a la formación ciudadana y fortaleciendo la cultura de inclusión que promueve

el Instituto Electoral del Estado de Querétaro. El veinte de febrero, personal del Consejo Distrital asistió al curso “Sensibilización y capacitación para atender la accesibilidad en las casillas” impartido por la Licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 03. De manera adicional, la consejera Alicia García Ortiz gestionó el espacio en Radio UAQ 89.5 FM Programa Educativo “La Pregunta del Águila que se Levanta”; mismo que será transmitido en marzo del año en curso, donde participaremos todos los consejeros haciendo difusión a la integración y facultades de los Consejos Distritales, promover los valores democráticos y las diferentes formas de participación como ciudadanos, incluyendo la observación electoral. En el rubro de Organización Electoral; se informa que: se han analizado y revisado los acuerdos remitidos por el Consejo General, y de los cuales hay competencia para observar su cumplimiento por parte de este Consejo Distrital. Los consejeros hemos participado en la colocación de carteles de invitación y difusión para la ciudadanía y de observación electoral en distintos puntos del Distrito electoral 04; El Refugio, Álamos, Villas de Santiago; Plaza Boulevares, Lomas de San Pedrito Peñuelas. Entre otras actividades específicas que hemos realizado se listan algunas de ellas: la suscrita y la consejera Alicia García gestionamos con autoridades educativas del Instituto Tecnológico Nacional De México, Querétaro Campus Norte, la difusión directa con los estudiantes. La consejera Alicia realizó pláticas en salones y entre la comunidad escolar del CETIS 16, así como con población en general del Instituto de Artes y Oficios “Epigmenio González”. Las consejerías Mariana Sánchez y René Montiel entregaron infografías impresas y oficiales del Instituto, en Plaza Boulevares y alrededores; así como la colocación de carteles sobre Observación Electoral en las instalaciones de “Aqua”, Abastecedora Queretana de Agua y Alcantarillado. También realizó el Consejero René la entrega de dípticos en Álamos tercera sección, Villas de Santiago y Lomas de San Pedrito Peñuelas. El consejero Ángel Parra participó en la actividad de difusión de las infografías y realizó la fijación del cartel en Colegio Real de Querenda. Participó para entregar las invitaciones a la ciudadanía para participar en el Voto Anticipado por parte del INE, Junta Distrital 03, en la sección 537. Presenció en modalidad virtual las sesiones del Consejo General de fechas siete, quince, veintiuno y

veintidós de febrero. Las consejerías compartimos distintas infografías producidas por el Instituto para el reclutamiento de personal que participará en el PREP, tanto en las redes sociales y plataformas de Facebook, Instagram, WhatsApp, Tik Tok, etc. En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia: Acudimos en distintos momentos los consejeros a las oficinas del Consejo para examinar algunos archivos físicos, bajo resguardo de la Secretaría Técnica, conociendo la debida integración de estos. Validamos en la página oficial del Instituto en los Estrados Electrónicos, de aquellos proveídos derivadas de las funciones y facultades de la Secretaría Técnica. Es cuánto. Secretaria Técnica. Prosigamos con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidenta, es el concerniente a la rendición del Informe de actividades que debe rendir esta Secretaría desde la sesión anterior hasta el día de hoy, igualmente como el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra y solo leeré algunos puntos relevantes. La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, desahogó las siguientes tareas: en mi calidad de Titular de la Secretaría Técnica de este Consejo y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante este colegiado el informe de actividades que comprende entre el primero y el veinticinco de febrero del presente año. En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo: se recibieron en total seis escritos, uno de parte de la Junta Distrital Ejecutiva 03 del INE, dos de la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, uno del Representante Propietario del Partido del Trabajo y dos de los Representantes Propietario y Suplente del Partido Acción Nacional. Se recibieron tres oficios; dos de la Dirección Ejecutiva y otro de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, informando por medio de ellos la Plataforma Electoral del Partido Político Morena y el nombramiento de la Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo; así como otro mediante el cual el Partido Acción Nacional realiza sustitución y nombramiento de representaciones ante este Consejo. Se recibieron cuatro circulares de la Dirección Ejecutiva, mediante el que se nos informa el acuerdo: IEEQ/CG/A/009/24 que determina la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, Captura y Verificación; la resolución IEEQ/CG/R/001/24 por la que se determinó la procedencia de la

solicitud de registro del convenio de coalición parcial integrada por los Partidos Políticos Morena y del Trabajo, el tercero nos instruye como Consejo a iniciar el proceso de planeación y logística para la habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y por último se nos actualiza del número de casillas asignadas. De la Secretaría Ejecutiva se recibió también un circular, por el que se nos instruye para difundir infografías, publicaciones y materiales que se divulgan a través de las plataformas y redes sociales institucionales. Se integró un expediente IEEQ/CD04/AG/002/24 con motivo al nombramiento de cargo de Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo. Se publicaron cinco proveídos en estrados físicos y electrónicos de los Partidos Políticos del Trabajo y Morena. Se tuvieron dos visitas de personal del INE, la primera con motivo de la verificación y acondicionamiento de los espacios destinados para la Bodega Electoral y la segunda para una plática acerca de la “Sensibilización y capacitación para atender la accesibilidad en las casillas”. Se adecuó el espacio que ocupará la Bodega Electoral. En el rubro de organización electoral: Se elaboraron cinco reportes de colocación de carteles de Observación Electoral y se remitieron a la Dirección Ejecutiva. Se remitió un oficio a la Dirección Ejecutiva de la minuta y cédula de verificación de las condiciones y características del espacio destinado para la bodega electoral de documentación y espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales. Se elaboró el Proyecto de Planeación y Habilitación de Espacios para la Sesión Especial de Cómputos y/o Recuento de Votos para el Consejo Distrital 04, remitiéndose para su dictamen a la Dirección Ejecutiva. En el rubro de capacitación: Se elaboró el plan de círculos de lectura mensual, cuyos contenidos temáticos se estarán abordado durante el resto del proceso electoral junto con las consejerías electorales, de los cuales se comenzó. Durante el mes que se informa se han desahogado dos círculos, con presencia de cada consejería, los días dos, ocho y veintiuno del presente mes, con los siguientes temas: Incidencias en sesiones de los Consejos Distritales y Municipales; Integración del Consejo y Representaciones de partidos acreditadas; Pautas de Buen Trato para la Inclusión y Lineamientos para el uso del Lenguaje Incluyente en el Instituto. Se ha continuado recibiendo capacitación en la plataforma denominada Moodle, sobre procedimientos

técnicos y administrativos. Se ha continuado cursando sabatinamente el Curso de Actualización del Proceso Electoral Local 2023-2024. En auxilio a las funciones del Consejo y su Presidencia: El día veinticuatro del mes en curso preparé el orden día; convoqué por instrucciones de la Presidencia de este Consejo en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias y a las Representaciones Propietarias y Suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo. Elaboré la convocatoria al Público en General, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, respecto a la sesión que nos ocupa, todo a través de los medios electrónicos y de forma oficial en la página del Instituto. También elaboré los guiones para la Sesión Ordinaria, de veintiséis de enero, que ahora nos ocupa, así como los Informes de Presidencia y Secretaría Técnica del presente mes. Es cuánto, Presidenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaria Técnica. Es importante mencionar, que se incorporó el Representante del Partido del Trabajo, doctor Pedro Morales Zavala. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias, Presidenta. Damos cuenta de la integración del Representante Propietario del Partido del Trabajo, quien hago saber que no ha tomado protesta de ley, para poder proceder con lo conducente Presidenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias, Secretaria Técnica. En virtud de lo señalado por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes nos pongamos de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

“En este momento todos los integrantes del Consejo se ponen de pie.” -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Doctor Pedro Morales Zavala, Representante Propietario del Partido del Trabajo, ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las Leyes Generales en la materia, la Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz el Representante Propietario del Partido del Trabajo: ¡Sí, protesto! -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Si no fuese así, que la propia ciudadanía se lo demande. Podemos tomar asiento. Continuemos Secretaría Técnica con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias, Presidenta. Es el concerniente a la presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso, se explicará la razón que los sustentan.

PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. SE aprueba el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales, en los términos del considerando tercero de la presente determinación y de conformidad con el artículo 166, así como el anexo 5 del Reglamento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes. Informe el contenido de la presente determinación a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, en términos del inciso d) del apartado 7.3 del anexo técnico número uno al convenio general de coordinación y colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y

este Instituto con el fin de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral concurrente 2023-2024. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros electorales su voto en forma nominal, respecto del Proyecto de Acuerdo que se propone. Consejera Alicia García Ortiz -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejero René Montiel Salazar -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejero Ángel Parra Martínez -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Mariana Sánchez Rodríguez -----

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre -

En uso de la voz la Consejería: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de cuenta. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaria. Le pido continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, por lo que me permito informar que tenemos anotado al Consejero Ángel Parra Martínez. -----

En uso de la voz Consejero Propietario Ángel Parra Martínez: Solamente para comentar

que este informe de actividades del cual usted Presidenta, nos ha hecho favor de compartir y de presentar aquí en la mesa, ha contribuido, sin lugar a dudas, a fortalecer las actividades que específicamente estamos llevando a cabo con el INE, estas actividades hablando de cuestión de difusión del cartel y la infografía, y la capacitación a la cual hemos asistido la mayoría, sin duda refuerzan estas acciones que van, de alguna manera, a contribuir a la certeza del proceso. Entonces es solamente para ese reconocimiento y agradecer el uso de la voz, es cuánto Presidenta. -----

En uso de la voz la presidencia del Consejo: Gracias Secretaria, le pido continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo señora Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Presidencia del Consejo: Gracias Secretaria Técnica, en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las quince horas con veintitrés minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes. Muchas gracias a todos por su asistencia. -----

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN A CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 5:	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado "Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales."
Consejo:	Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.

Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de cómputos:	Lineamientos del Instituto electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre de dos mil veintitrés el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁵

VI. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

VII. Lineamientos de cómputos. El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro⁶ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/012/24,⁷ relativo a la emisión de los Lineamientos de cómputos y cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

VIII. Determinación del lugar que ocupa la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo Distrital 04 aprobó el acuerdo IEEQ/CD04/A/001/24⁸ por el que se determinó el lugar que ocupa la bodega electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IX. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veinticinco de marzo la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo⁹ el proyecto de acuerdo

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁶ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

⁷ Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20para%20el%20desarrollo%20de%20las%20sesiones%20especiales%20de%20c%C3%B3mputos%20PEL%202023-2024.pdf>

⁸ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/contenido/acures/acuerdos/a_26_Feb_2024_4.pdf

⁹ Por medio del oficio CD04/021/24

correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha¹⁰ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

Naturaleza jurídica y fines del Instituto.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo

¹⁰ Por medio del oficio CD04/022/24

General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CD04/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo

que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

SEGUNDO. Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

10. En mérito de lo expuesto en los apartados que anteceden, el artículo 167, numeral 2 del Reglamento, vincula a los consejos distritales y municipales para que, a más tardar el treinta de marzo del año de la elección aprueben mediante acuerdo lo siguiente:

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

11. Por tal motivo, este Consejo emite el presente acuerdo ya que es necesaria la implementación de diversos mecanismos de seguridad dentro de los cuales se encuentra el control de las personas que podrán tener acceso a la bodega electoral de este Consejo, así como la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla; en consecuencia, se procede en los términos siguientes:

- a) Designación de personal del Consejo autorizado para el acceso a la bodega electoral:
 - 1. Persona titular de la Presidencia;
 - 2. Consejerías electorales;
 - 3. Persona titular de la Secretaría Técnica;
 - 4. La persona que funja como auxiliar jurídico;

5. La persona que funja como auxiliar administrativo;
 6. Las personas que funjan como auxiliares de control de bodega, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de cómputos y el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales.
- b) Designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, mediante los formatos correspondientes:
1. Persona titular de la Secretaría Técnica.

12. Es importante destacar que ninguna persona diversa a las mencionadas podrá ingresar a la bodega electoral, ni representaciones de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditadas ante el Consejo.

CUARTO. Motivación.

13. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

14. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

15. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

16. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

17. De ahí la importancia de tener un control preciso del personal que tenga acceso a la bodega electoral y que se encuentre debidamente identificado, así como la designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, y XI de la Ley Electoral; 1, 166, numeral 2, 167, numeral 2, 168, numerales 1 y 2 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Distrital 04 de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse

copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en Querétaro, Querétaro, el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

DOY FE.

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. Alicia García Ortíz		
Licdo René Montiel Salazar		
Mtro. Ángel Parra Martínez		
Mtra. Mariana Sánchez Rodríguez		
Mtra. Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre		

Mtra. Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre
Presidencia del Consejo Distrital 04

Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo
Distrital 04

INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO
DISTRITAL 04

MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2024

Contenido

1.- Consejo Distrital 04	3
2.- Integración.....	3
3.- Competencia.....	4
4.- Atribuciones de la Presidencia	5
4.- Sesiones del Consejo	5
5.- Actividades complementarias	5

1.- Consejo Distrital 04

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.



La actual integración del Consejo Distrital 04 es la siguiente:

Nombre	Calidad
Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre	Presidencia del Consejo
Ángel Parra Martínez	Consejería Electoral
Mariana Sánchez Rodríguez	Consejería Electoral
René Montiel Salazar	Consejería Electoral
Alicia García Ortiz	Consejería Electoral
Karla Fabiola Coreas García	Secretaría Técnica
Gustavo García Martínez Gabriel Emilio Herrera Ramírez	Representantes del Partido Querétaro Seguro
María Guadalupe Sánchez Jiménez Carlos Alberto Sánchez Arredondo	Representantes del Partido Morena

Yair Gaspar Jiménez Gaistardo Yoshua Ruiz Méndez	Representantes del Partido Acción Nacional
María Guadalupe Reséndiz Mendoza	Representante del Partido Revolucionario Institucional
Rodrigo Carrera Ávalos Alejandra González Hernández	Representantes del Partido Verde Ecologista de México
Pedro Morales Zavala	Representante del Partido del Trabajo
José Pablo Hernández Ortiz Leticia Gallegos Chaparro	Representantes del Partido de la Revolución Democrática

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para



- desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones de la Presidencia

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

4.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Distrital 04, desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión Ordinaria del mes de febrero de fecha veintiséis de dos mil veinticuatro, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

5.- Actividades complementarias

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de consejera presidenta, me permito informar a los integrantes de este Consejo distrital 04, las actividades siguientes:



En cuanto al rubro reuniones de trabajo.

Se asistió a las oficinas del Consejo Distrital para entablar comunicación y coordinación con la Secretaría Técnica y Auxiliares sobre los círculos de lectura y actividades programadas en el mes de marzo, además de acopiar, colocación y difusión de carteles sobre diferentes acciones que convoca el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

En cuanto al rubro educación cívica.

Con el propósito de favorecer la cultura cívica-democrática y temas electorales, los integrantes de este Consejo continuamos con los Módulos 3 y 4 del Programa de Formación Electoral para las Consejerías Electorales en la Plataforma Moodle relacionados con los Actos Preparatorios de la Elección, la Jornada Electoral y Sesión de Cómputos. Además de la participación en la última sesión virtual sabatina del Curso de Actualización del Proceso Electoral 2023 – 2024.

- Las Consejerías participamos en capacitación virtual, relacionado con el Protocolo de armado de paquetes electorales y de Intercambio de paquetes electorales recibidos en autoridad distinta a la competente.
- Como parte de los círculos de lectura y capacitaciones, entre los días 14, 15, 16 y 26 de marzo se analizaron los temas sobre los Lineamientos para la Elección Consecutiva y la Paridad de Género; conteo, Sellado y agrupamiento de Boletas Electorales y Armado de Paquetes Electorales; como parte del programa de educación continua de los miembros del Consejo.
- También en dicho periodo Participamos en la capacitación virtual dirigido a Consejerías y representantes propietarias y suplentes de los partidos políticos referente al Cuadernillo sobre Votos Válidos y Votos Nulos.
- Nos hemos capacitado en los lineamientos para el Registro de Candidaturas de fórmulas de Diputados y su respectiva documentación en sistema INFOPREL.
- Participamos en el Programa Educativo y de Análisis en Radio UAQ 89.5 FM Programa Educativo “La Pregunta del Águila que se Levanta”, que fue transmitido



En el rubro de Organización electoral:

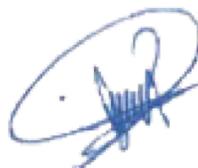
Se informa que:

- Se han leído, analizado y revisado los Acuerdos remitidos por el Consejo General, y de los cuales hay competencia para observar su cumplimiento por parte de este Consejo Distrital, así como los proveídos generados en el propio Consejo Distrital.
- Las Consejerías Alicia García Ortiz y René Montiel Salazar participaron en los recorridos con personal del INE para supervisar y validar la ubicación de las casillas electorales en las secciones 275, 277, 287, 288, 697, 698, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 712, 713 y 714; 296, 303, 304, 305, 313, 318, 319, 320, 326, 327, 327, 328, 332 y 333 correspondientes al Distrito electoral 04.
- También realizamos el armado de anaqueles, donde se resguardarán la documentación electoral.
- Dimos atención a los oficios signados por el Secretario Ejecutivo del IEEQ dando difusión para invitar de forma directa a la ciudadanía para que realicen su registro como Observadores Electorales y/o se incorporen como supervisores o Capacitadores Asistentes Electorales.
- Realizamos colocación de carteles y entrega de infografías para la captación de Capacitadores y Supervisores Electorales en las Colonias Calesa Segunda Sección, Álamos Tercera Sección, Villas de Santiago, Residencial El Refugio, Lomas del Marqués y Pie de la Cuesta, de igual manera se entregaron volantes para difundir la contratación de Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales y la convocatoria Democra TikToks, en varios puntos sobre el Anillo Vial Fray Junípero Serra y Calesa; Avenida Corregidora Norte y se ha realizado difusión a través de las diferentes redes sociales de las Consejerías.



En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia:

- Asistencia presencial y virtual de las Consejerías en el Informe Anual 2023 del Instituto Electoral Presidenta del Consejo General.
- El 25 de marzo del presente año, se instruyó a la Secretaría Técnica mediante el oficio CD04/022/24 para realizar la convocatoria, guion e informe para la sesión ordinaria que ahora nos ocupa, con la finalidad de someter a consideración del colegiado, entre otros puntos, el acuerdo que determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.
- Por otra parte, se indicó a la Secretaría Técnica realizar el Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, para su remisión a la Dirección Ejecutiva DE Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.



Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre
Consejera Presidenta del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO
DISTRITAL 04

MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital 04	3
2.- Integración	3
3.- Competencia.....	4
4.- Atribuciones Secretaría Técnica.....	5
4.- Sesiones del Consejo	¡Error! Marcador no definido.
5.- Actividades complementarias	5

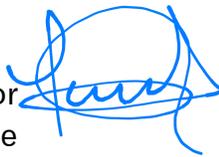
1.- Consejo Distrital 04

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.



La actual integración del Consejo Distrital es la siguiente:

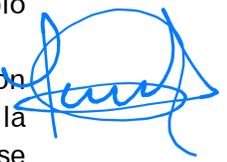
Nombre	Calidad
Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre	Presidencia del Consejo
Ángel Parra Martínez	Consejería Electoral
Mariana Sánchez Rodríguez	Consejería Electoral
René Montiel Salazar	Consejería Electoral
Alicia García Ortiz	Consejería Electoral
Karla Fabiola Coreas García	Secretaría Técnica
Gustavo García Martínez Gabriel Emilio Herrera Ramírez	Representantes del Partido Querétaro Seguro
María Guadalupe Sánchez Jiménez Carlos Alberto Sánchez Arredondo	Representantes del Partido Morena
Yair Gaspar Jiménez Gaistardo Yoshua Ruiz Méndez	Representantes del Partido Acción Nacional
María Guadalupe Reséndiz Mendoza	Representante del Partido Revolucionario Institucional

Rodrigo Carrera Ávalos Alejandra González Hernández	Representantes del Partido Verde Ecologista de México
Pedro Morales Zavala	Representante del Partido del Trabajo
José Pablo Hernández Ortiz Leticia Gallegos Chaparro	Representantes del Partido de la Revolución Democrática

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y

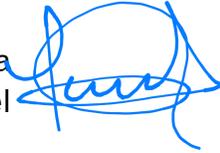


- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4.- Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.



4.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Distrital 04, desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión Ordinaria del mes de febrero de fecha veintiséis de dos mil veinticuatro, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

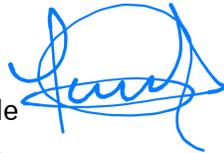
5.- Actividades complementarias

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, desahogó las siguientes tareas:

En mi calidad de Titular de la Secretaría Técnica de este Consejo y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante este colegiado el informe de actividades que comprende desde la fecha de la Sesión Ordinaria anterior y el veinticinco de marzo del presente año:

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo

- Se recibieron en total seis escritos y cuatro oficios; cuatro escritos y un oficio de parte del Partido Acción Nacional, tres escritos de parte del Partido de la Revolución Democrática y dos oficios de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Se recibió un oficio por parte de la Secretaría Ejecutiva solicitando apoyo para invitar y registrar al menos una persona como observador electoral.
- Se recibieron catorce circulares de la Dirección Ejecutiva, mediante las cuales se nos informó lo siguiente: el acuerdo IEEQ/CG/A/012/24 relativo a los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024; la ubicación de casillas que se instalarán el 2 de junio del 2024 en el Estado de Querétaro; remitió la plataforma electoral del Partido Verde Ecologista de México; la solicitud de realizar reuniones de trabajo con los integrantes de nuestro Consejo, para explicar los razonamientos contenidos en el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y nulos; el acuerdo IEEQ/CG/A/14/24 mediante el cual se nos informa de la aprobación del protocolo para la detección, entrega e intercambio de paquetes local y federal entre el INE y el IEEQ; el acuerdo IEEQ/CG/A/13/24 por la que se nos informa la aprobación de la emisión y difusión de la Convocatoria para el procedimiento de selección de SEL y CAEL; remite el archivo de la presentación de SEL y CAEL; se comunica la habilitación de temporalidad en el Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos (SNR); el oficio DEECyP/133/2024 mediante el cual se nos solicita colaboración para el reclutamiento de los SEL y CAEL; remite documentos para estudio, relacionada con el Armado de paquetes electorales y el Protocolo de intercambio de paquetes electorales recibidos en autoridad distinta a la competente; la



solicitud de apoyo para la colocación de los carteles de la Convocatoria "Primer Concurso de Tik tok, Jóvenes Democratiktoks"; la solicitud de apoyo para difundir las Redes Nacionales de Candidatas y de Mujeres Electas para lograr el registro voluntario del mayor número de mujeres candidatas dentro del Proceso Electoral Local 2023-2024; se instruyó convocar a capacitación a las representaciones de partidos políticos y aspirantes a candidaturas independientes registradas ante este Consejo; y se comunicó la habilitación de temporalidad en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR).

- De la Secretaría Ejecutiva se recibieron dos circulares, la primera con motivo de hacer la invitación de sumarnos a la conmemoración del día internacional de la mujer, vistiendo alguna prenda de color morado, en virtud de ser este color, el que representa la lucha de las mujeres por sus derechos y del segundo la invitación para, de manera voluntaria, libre y propia, sumarnos al paro nacional de actividades "Un día sin nosotras" "9M".
- Se integró un expediente IEEQ/CD04/AG/003/24 referente al nombramiento de representaciones del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo.
- Se publicaron diversos proveídos en estrados físicos y electrónicos, con motivo de solicitudes hechas por los Partidos Políticos Acción Nacional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y de la Revolución Democrática.
- Se aprobó el primer Acuerdo del Consejo Distrital, IEEQ/CD04/A/001/24.
- Se recibió a personal del INE, con motivo de la verificación y acondicionamiento de los espacios destinados para la Bodega Electoral y la para verificar que se haya cumplido con las observaciones hechas durante su primera visita.

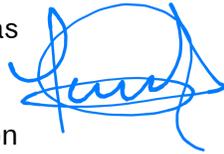
En el rubro de organización electoral:

- Se elaboraron once reportes de colocación de carteles de Observación Electoral, Primer concurso de Tik Tok Jóvenes Democratiktoks y Conóceles, mismos que se remitieron a la Dirección Ejecutiva.
- Se remitió un oficio a la Dirección Ejecutiva de la minuta y cedula de verificación de las condiciones y características del espacio destinado para la bodega electoral

de documentación y espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales.

En el rubro de capacitación:

- Se elaboró el plan de círculos de lectura mensual, cuyos contenidos temáticos se estarán abordado durante el resto del proceso electoral junto con las consejerías electorales, de los cuales se comenzó
- Se participó en la Jornada de Capacitación en Materia de Registro de Candidaturas los días once, doce y trece del presente mes y año.
- Se concluyó con la Capacitación para el Procedimiento de selección, designación y contratación de SEL y CAEL.
- Se recibió la capacitación “Protocolo e intercambio y armado de paquetes electorales.”
- Durante el mes que se informa se han desahogado dos círculos, con presencia de cada consejería, lineamientos de paridad y elección consecutiva.
- Se ha continuado recibiendo capacitación en la plataforma denominada Moodle.



En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia:

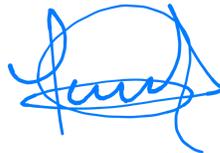
El día veintinueve de febrero del año en curso, realice el monitoreo del retiro de propaganda electoral impresa en el proceso electoral local 2023-2024, destacando que no hubo propaganda en dicho recorrido que se hizo, informando de esto el día cinco a la Dirección ejecutiva.

El día veinticinco del mes en curso preparé el orden día; convoqué por instrucciones de la Presidencia de este Consejo en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo.

Elaboré la convocatoria al Público en General, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, respecto a la sesión que nos ocupa, todo a través de los medios electrónicos y de forma oficial en la página del Instituto. También elaboré los guiones para la sesión

ordinaria, de veintisiete de marzo, que ahora nos ocupa, así como los informes de Presidencia y Secretaría Técnica del presente mes. Es cuanto, Presidenta.

- El 25 de marzo del presente año, por instrucción de la Presidencia del Consejo elabore el proyecto del acuerdo que determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.
- Por otra parte, se realizó por instrucciones de la presidencia el Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, para su remisión a la Dirección Ejecutiva DE Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.



Licda. Karla Fabiola Coreas García
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 04.

Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales del Consejo Distrital/Municipal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024

Santiago de Querétaro, Querétaro, 27 de marzo de 2024



Consejo Distrital 04

Con fundamento al artículo 167 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en los procesos electorales federales y locales, la presidencia de cada consejo distrital del Instituto o de cada órgano competente del OPL, según corresponda, en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la respectiva elección, o en el caso de los órganos competentes del OPL, treinta días después de su instalación, informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. En el caso de los órganos desconcentrados del OPL, los informes referidos en este artículo deberán remitirse a la junta local correspondiente dentro de los cinco días siguientes.

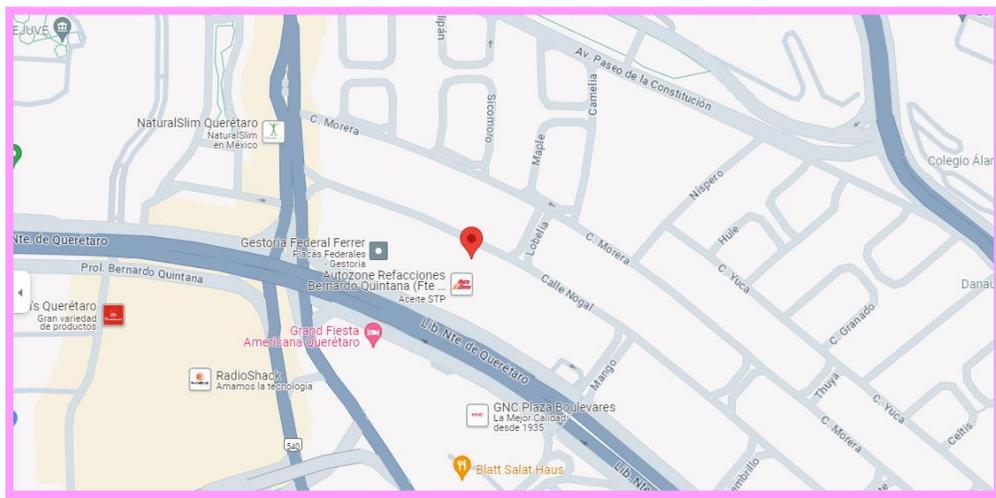
En las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales. Para lo anterior, se deberá contar con la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

El artículo 174 del mismo ordenamiento señala que la Presidencia de cada consejo, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 de la misma normatividad o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

Consejera presidenta. - Alejandra del Rosario Ramírez Aguirre

Secretaria técnica. - Karla Fabiola Coreas García

1. Croquis de ubicación de la sede del consejo:



Domicilio. - Calle Nogal número 143, colonia Arboledas, Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76140.

Descripción de la ubicación del inmueble. - Del Consejo Distrital 04, con cabecera en Querétaro, cuyas colindancias son: al frente con la Calle Nogal, a la izquierda y derecha casa habitación, y en la parte trasera del inmueble, con la vialidad denominada lateral del Boulevard Bernardo Quintana. Es una casa habitación de dos plantas, con Acceso sobre la calle Prolongación Corregidora Norte y antes de la Calle Lobelia. La Bodega Electoral, se encuentran en la planta alta, se trata de dos espacios contiguos, con un acceso independiente para cada espacio en el mismo pasillo.

Número de secciones electorales: 59

Proyección de casillas 2024: 199 casillas

2. Especificaciones de la bodega:

Especificaciones de la bodega									
Altura	Niveles	Capacidad de almacenamiento		Tipo de resguardo			Documentación		
		m ²	m ³	Documentación	Material	Ambas	Cantidad (cajas paquete)	Peso en kg	Volumen m3
2.85	2	24.44	69.65	X			199	4,079.5	7.01475

3. Acondicionamiento de la bodega:

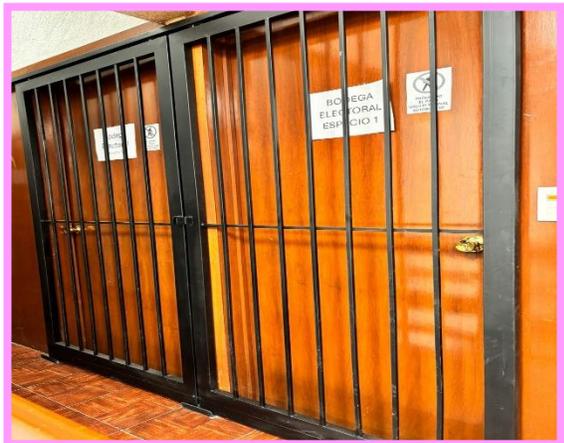
Requisitos de acondicionamiento	Criterios con los que cumple
Instalaciones eléctricas. - Estarán totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de una tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, contarán con tapa metálica de protección permanente acopada.	Las instalaciones eléctricas están totalmente dentro de las paredes y techos. Todas las cajas de conexión de fusibles o tableros cuentan con tapa metálica de protección permanente acopada.
Techos. - Se verificará que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.	Sí se encuentra impermeabilizado y no hay muestras de filtraciones. Aplica en ambos espacios
Drenaje pluvial. - Estará libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.	El drenaje pluvial se encuentra libre de obstrucciones y no se observa humedad en pisos, techos y muros.
Instalaciones sanitarias. - Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.	Todas las instalaciones sanitarias se encuentran en correcto funcionamiento, no se observan goteos o escurrimiento en las instalaciones.
Ventanas. - En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellarán.	El vidrio de la ventana se encuentra en buen estado; es corrediza y SI se encuentra sellada.
Muros. - Estarán pintados y libres de salinidad.	Los muros se encuentran pintados y libres de salinidad.

<p>Cerraduras. - Se revisará el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral solo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausurarán, para controlar el acceso por una sola.</p>	<p>Las cerraduras están en buen funcionamiento. Al tratarse de dos espacios contiguos de la bodega electoral, con un acceso independiente para cada espacio, se cuenta con llave de dichos espacios independientes. Se instaló una reja que protege el acceso a los espacios contiguos, se cuenta con llave del candado de la reja.</p>
<p>Pisos. - Se revisará el estado en el que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.</p>	<p>El piso se encuentra en buen estado y cuenta con losetas.</p>

4. Equipamiento de la bodega:

Tarimas		Extintores de polvo químico		Lámparas de emergencia		Anaqueles		Videocámaras vigilancia		Señalizaciones					
										Ruta de Evacuación		No Fumar		Delimitación de áreas	
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
X		X		X		X		X		X		X		X	

5. Evidencia fotográfica: Espacio 1





Evidencia Fotográfica. Bodega Electoral. Espacio 2.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis'.



A handwritten scribble in black ink, consisting of several overlapping loops.



6. Mecanismos de operación

La bodega electoral de documentación estará bajo la responsabilidad de la presidencia del Consejo, quien dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se apertura, podrá ser auxiliada por la Secretaría Técnica del Consejo.

Además, la Presidencia del Consejo, con el auxilio de la Secretaría Técnica, convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario la apertura de esta. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será abierta la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento.

La Bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados.

Para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Distrital 04 y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo.

7.- Medidas de seguridad

Para el resguardo de la documentación electoral, la bodega electoral del Consejo Distrital 04 fue adecuada con la finalidad de fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, para tal efecto, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio.

Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora de apertura y cierre y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de la presidencia.

8.- Resultado de la verificación:

Durante el periodo del 1 al 15 de marzo las vocalías de Organización Electoral del INE realizaron visitas a los Consejo Distritales y Municipales para verificar las condiciones de sus bodegas, en esa visita, se concluyó que la Bodega electoral del Consejo Distrital 04 cumple con todos los requerimientos acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral.



Elaboró: Licda. Karla Fabiola Coreas García



Validó: Licdo. Israel Velázquez Rivera